

EMISANDRA 199

COMISION DE JURISTAS INDÍGENAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA
Personería jurídica n° Res. 1344-IGJ-99
Sumaca Santísima Trinidad 5184 C.P. 1439 Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Argentina Telefax: 0054-114605-9401
email: cjira01@yahoo.com.ar

Ginebra, 11 de julio de 2012

Sr. Presidente, hermano Willie Littlechild y Miembros del Mecanismo de Expertos para los Derechos Indígenas: Representantes de los Estados, funcionarios de Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, organizaciones de derechos humanos, académicos y expertos en cuestiones indígenas, organizaciones no gubernamentales, hermanos y hermanas de organizaciones de pueblos indígenas presentes:

Vengo en nombre de la Comisión de Juristas Indígenas en la República Argentina, presidida por el gran hermano Dr. Eulogio Frites, mi nombre es Sandra Ceballos del pueblo kolla de la provincia de Jujuy, noroeste de la República Argentina.

Queremos desearle una buena gestión, sabiendo que nos veremos beneficiados con su experticia y experiencia en la gestión internacional de nuestros derechos

Nuevamente queremos contribuir con el Mecanismo de Expertos sobre Pueblos Indígenas, atendiendo el punto 6 del orden día: aplicación de la Declaración de Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas. Al respecto, y en vista a presentaciones anteriormente realizadas, debemos decir que la brecha entre el ordenamiento jurídico y el acceso a los derechos indígenas en la Argentina, sigue siendo muy grande y dificultosa la implementación. Industrias extractivas, la criminalización de la protesta de nuestros dirigentes, falta de consulta para obtener el consentimiento previo, libre e informado, así como la falta de cumplimiento de una ley sobre emergencia territorial, que contempla la condición de que se realice un relevamiento nacional de comunidades que hasta el momento no se ha cumplido, nos llevan a decir, que si bien, el tema de los pueblos indígenas adquirió mayor visibilización en los últimos dos años, en gran parte debido a la lucha de los pueblos indígenas, como así también por la visita del R.E. James Anaya a nuestro país en noviembre-diciembre del año pasado.

Tuvimos el gran honor de colaborar con su agenda indígena, y la gran satisfacción de que fueron muchos los hermanos que se acercaron a llevarle sus denuncias de violaciones a derechos humanos de sus pueblos, fueron de gran utilidad los talleres que realizamos para capacitar a los hermanos en la presentación de sus informes al Relator. Precisamente, en el día de ayer el R.E. presentó por videoconferencia su informe a la sociedad civil, aquí desde Naciones Unidas en Ginebra.

Solicitamos al Estado Argentino cumpla las observaciones del Relator a nuestro país, ello fortalecerá la institucionalidad argentina, porque estaremos cumpliendo lo dicho por la Constitución Nacional y estándares internacionales, del Convenio 169 y Declaración de Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas

Mucho le agradecemos al Relator Especial James Anaya, su visita y colaboración con los Pueblos Indígenas en nuestro país.

Pero sin lugar a dudas, el tema que más nos preocupa en la actualidad, es el Proyecto de Reforma del Código Civil que envió el Ejecutivo Nacional y se está discutiendo en el Congreso, y significa un retroceso con respecto a su regulación en la Constitución Nacional y en los instrumentos jurídicos internacionales. Por ejemplo no se ha organizado ningún proceso de consulta a las comunidades indígenas, por lo cual el proyecto es inconstitucional. En segundo lugar, en el Proyecto se considera a la propiedad comunitaria indígena como un derecho real más, desde una concepción privatista dejando de lado la dimensión política

En tercer lugar asimila la personería jurídica de las comunidades a las de cualquier asociación o club social, cuando se entiende que es de carácter público no estatal.

Por último debemos solicitar a los Estados que incorporen a la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos Indígenas a sus propios derechos positivos, en miras de un efectivo cumplimiento de los derechos allí consagrados, cuyo aporte al corpus del derecho internacional es innegable, en base a la legitimidad que emana del consenso logrado entre los Estados y los Pueblos Indígenas. Remarcando que estamos ante la presencia de un nuevo sujeto de derecho internacional, los Pueblos Indígenas, provistos de derechos colectivos cuyo ejercicio estamos dispuestos a defender, en reconocimiento a todas y todos los hermanos que han logrado este documento de derecho internacional que nos ampara.

Tras ese camino seguiremos, sin descanso, como siempre dice el Dr Eulogio Frites: “no habrá nube que tape el sol que andamos buscando. Salud Hermanos!

Sandra Ceballos